

Expedient	Assumpte
2025/56-G697N G697N Convocatòria i concessió de subvencions Nominatives Emissor : Esports Codi : 15704432533026032526	SUBVENCIÓ NOMINATIVA ESPORTS 2025 - CLUB CICLISTA CAMPOCLARO

Signat per:

DILIGÈNCIA

Documento	Informe Propuesta de Resolución
Asunto	Autorización de gasto y aprobación del convenio de colaboración entre Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO, con el fin de contribuir al fomento y la práctica deportiva del ciclismo de la entidad, desarrollada durante el año 2025.
Unidad instructora	DEPORTES (02.36)
Exp.	2025/56/G697N - SUBVENCIÓN NOMINATIVA DEPORTES 2025 - CLUB CICLISTA CAMPOCLARO

Se extiende la presente diligencia para hacer contar que la traducción de la resolución que se reproduce a continuación corresponde al texto íntegro del DECRETO firmado en fecha 17 de diciembre del 2025, por el Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo:

"ANTECEDENTES

Visto el interés de la Consejería de Deportes del Ayuntamiento de Tarragona de colaborar con el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO, con CIF G43092550, para el fomento y la práctica deportiva del ciclismo que realiza el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO durante este año 2025.

Visto el borrador del convenio entre el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO y el Ayuntamiento de Tarragona que consta en el expediente y se da aquí por reproducido.

Cuenta en el expediente la siguiente documentación:

SI	CS01	Solicitud telemática de la entidad por la que solicita la subvención y aporta la documentación requerida al trámite.
SI	CS02	Certificado positivo de deudas de la Tesorería General de la Seguridad Social a nombre de la entidad beneficiaria.



SI	CS03	Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria a nombre de la entidad beneficiaria
SI	CS04	Certificado positivo de deudas de la Agencia Tributaria Catalana a nombre de la entidad beneficiaria.
SI	CS05	Certificado positivo de deudas del Ayuntamiento de Tarragona a nombre de la entidad beneficiaria.
SI	CS06	Declaración responsable de la entidad de cumplimiento del artículo 15.2 de la Ley 19/2014 , de 29 de diciembre de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, de las retribuciones de los órganos de dirección o de administración de la entidad beneficiaria.
SI	CS07	Declaración responsable de la entidad según la cual no incurre en los supuestos del artículo 13 LGS , que dispone de las certificaciones legalmente establecidas para acreditar que todas las personas que se adscriben a la ejecución de la actividad y que tienen contacto habitual con menores, no han sido condenadas por sentencia firme por delitos contra la libertad y la indemnidad sexual ni por delitos de tráfico de seres humanos, y otros ítems necesarios para obtener la condición de beneficiario.
SI	CS08	Previsión de balance económico de la actividad a subvencionar.
SI	CS09	Retención de crédito efectuada con los siguientes datos: <u>Aplicación</u> : 06060 34110 48932 <u>Número RC</u> : 12025000064737 <u>Importe</u> : 15.000 € <u>Concepto</u> : Subvención Nominativa Deportes 2025 – CLUB CICLISTA CAMPOCLARO (presupuesto inicial 2025)
SI	CS10	Informe de consignación presupuestaria de la subvención nominativa , según el cual la subvención figura nominativamente consignada en el presupuesto municipal.
SI	CS11	Informe conforme la entidad no tiene subvenciones pendientes de justificar , y no tiene incoado ningún procedimiento de reintegro ni se ha adoptado ninguna medida cautelar de retención de pagos por este proyecto.
NO	CS12	Informe de deuda de la entidad con el Patronato Municipal de Deportes , con los siguientes datos: Importe deuda: 0 € Periodo: -
NO	CS13	Solicitud de la entidad de descuento de deuda del Patronato Municipal de Deportes.
SI	CS14	Informe Jurídico.



SI	CS15	Borrador Convenio.
----	------	--------------------

Las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Tarragona estipulan que las subvenciones que se otorguen durante el mes de diciembre deberán justificarse previamente al pago, y en este sentido la entrega de la subvención quedará supeditada a la aprobación de la justificación de la subvención que nos ocupa.

En la aprobación de la entrega será condición necesaria, hacer referencia a la resolución que, tal y como prevé el artículo 52.2 del Reglamento general de recaudación, se entenderá formulada la solicitud de compensación de las deudas con los créditos que se reconozcan a favor de la entidad. De esta manera, quedarán afectados al cumplimiento de esta resolución todos los pagos que el Ayuntamiento deba realizar a su favor. En el caso que nos ocupa departamento de Deportes propondrá en su caso, en la resolución libremente la compensación de la deuda que pueda tener dicha entidad deportiva con el Patronato Municipal de Deportes de Tarragona, por el uso continuado de instalaciones deportivas de titularidad municipal.

FUNDAMENTOS DE DERECHOS

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), modificada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.
- Decreto Legislativo 2/2003, de 28 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Municipal y de Régimen Local de Cataluña (TRLMRLC)
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (LGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones (RLGS).
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.
- Ley del deporte aprobada por el Decreto legislativo 1/2000, de 31 de julio, y modificaciones posteriores.
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL).
- Ordenanza General de subvenciones del Ayuntamiento de Tarragona.
- Plan Estratégico de Subvenciones vigente del Ayuntamiento de Tarragona.
- Bases de ejecución del Presupuesto municipal.

COMPETENCIA

Es competente para la adopción de esta resolución al Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo, de acuerdo con el Decreto de Alcaldía de fecha 6 de septiembre de 2024 de delegación de competencias, sin perjuicio de las posibles variaciones de delegación de competencias antes de la firma de esta resolución.

RESOLUCIÓN

Primero.- Autorizar el gasto de 15.000,00 €, en concepto de convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO, con CIF G43092550.

Segundo.- Aprobar el texto del convenio entre el Ayuntamiento de Tarragona y el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO, con CIF G43092550 para el año 2025, para el fomento y la práctica deportiva del ciclismo que realiza el CLUB CICLISTA CAMPOCLARO durante este año 2025.



Tercero.- Notificar a la entidad que previo a la entrega deberá justificar documentalmente esta subvención por un importe del 100% del coste total de la actividad, antes del 20 de enero del año 2026, y deberá haber acreditado, antes de su percepción, que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales con el Ayuntamiento.

Cuarto.- Notificar al CLUB CICLISTA CAMPOCLARO que deberá lucir, la imagen corporativa que este Ayuntamiento decida en el equipamiento deportivo.

Quinto.- Notificar este acuerdo a la entidad interesada y al Departamento de Contabilidad y Presupuestos.

Sexto.- Enviar la presente resolución a la Base de Datos Nacional de Subvenciones a los efectos del cumplimiento del art. 20, apartado 8º de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones."

RECURSOS QUE CABEN CONTRA ESTA RESOLUCIÓN

Contra esta resolución, que agota la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición dirigido al Alcalde, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación. También se puede interponer directamente recurso contencioso administrativo ante los juzgados de lo contencioso administrativo de Tarragona, en el plazo de dos meses, o bien, cualquier otro recurso que considere oportuno.

DECRETO

El Teniente de Alcalde, Coordinador del Área de Deportes, Educación y Turismo Deportivo que suscribe, RESUELVE aprobar íntegramente la propuesta que antecede.

La propuesta ha sido fiscalizada por la Intervención General, mediante la comprobación de los requisitos básicos aprobados, en fecha 16/12/2025, con núm. de referencia 2025/8465 y con resultado Favorable con observaciones (No suspensivo)."

A la data i les persones que figuren a la signatura electrònica.

